



Government
of Canada

Gouvernement
du Canada

Descripción general de las actividades de recopilación de información sobre sustancias existentes en virtud del Plan de Gestión de los Productos Químicos

Taller del Ministerio de Salud de Canadá y
de la OPS
Lima, Perú
8-10 de noviembre de 2016



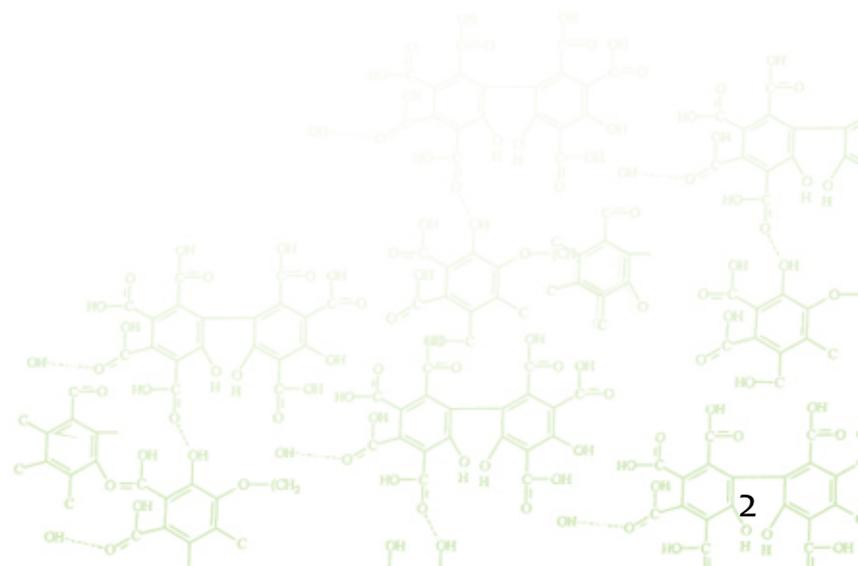
CHEMICALS
MANAGEMENT
PLAN

PLAN DE
GESTION DES
PRODUITS CHIMIQUES

Canada 

Finalidad

- Descripción de los diferentes tipos de actividades de recopilación de información (obligatoria y voluntaria)
- Descripción general del proceso de las actividades de recopilación de información obligatoria
- Retos clave
- Experiencias adquiridas



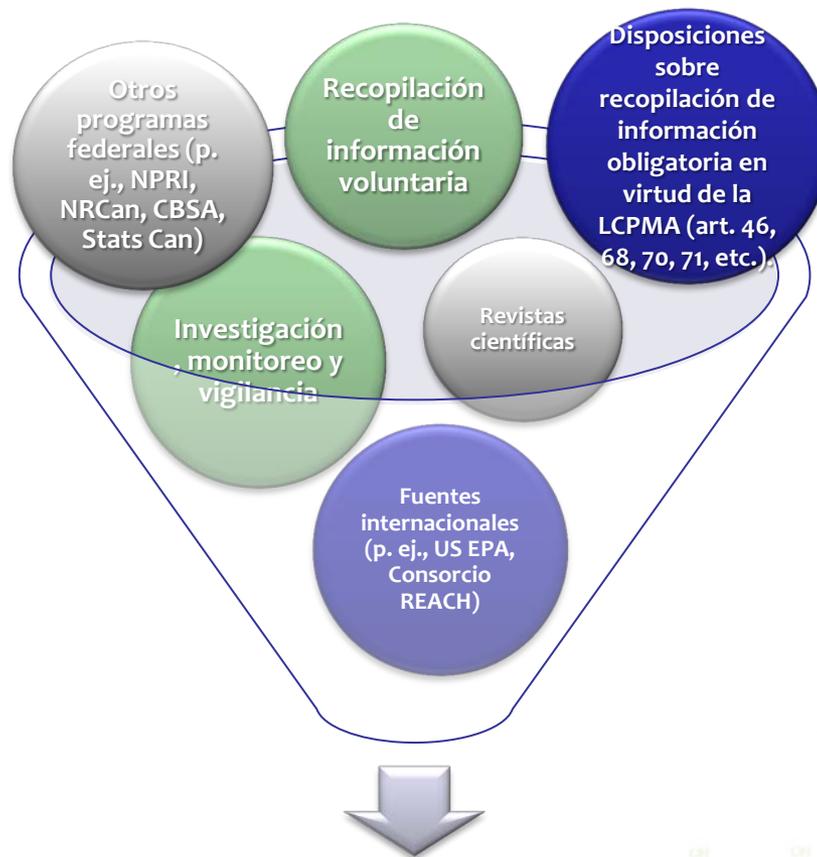
¿Cómo se recopila la información?

- Para recopilar la información necesaria se emplean diversos mecanismos:
 - Investigación y monitoreo (p. ej., el biomonitoreo)
 - Otros programas y organismos dentro del Gobierno Federal (NPRI, HC, NRCan, CBSA, Stats Can).
 - Principales aliados internacionales (US EPA, consorcio REACH)
 - Iniciativas de recopilación voluntaria de datos
 - Datos presentados por asociaciones y la industria
- El artículo 71 de la Ley Canadiense para la Protección del Medio Ambiente (LCPMA) se usó para la recopilación obligatoria de información de la industria para responder a las necesidades fundamentales de datos restantes

NPRI = Inventario nacional de emisiones de contaminantes
HC = Ministerio de Salud de Canadá
NRCan = Ministerio de Recursos Naturales de Canadá
CBSA = Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá
Stats Can = Dirección General de Estadísticas de Canadá
US EPA = Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos
REACH = Registro Evaluación Autorización Restricción



¿Cómo se recopila la información?



Evaluación y gestión de los riesgos

NPRI = Inventario nacional de emisiones de contaminantes

NRCan = Ministerio de Recursos Naturales de Canadá

CBSA = Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá

Stats Can = Dirección General de Estadísticas de Canadá

US EPA = Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos

REACH = Registro Evaluación Autorización Restricción



Recopilación de información: parte de un enfoque más amplio

La recopilación de información se usa para apoyar el análisis del ciclo de vida de las sustancias potencialmente dañinas y evaluar las emisiones en el medio ambiente y la exposición de los seres humanos

CICLO DE VIDA

Uso actual

Fabricación,
transformación,
eliminación

Patrones y
tendencias a
largo plazo

LCPMA: Artículo 71 (recopilación de información selectiva), artículo 46 (inventario)

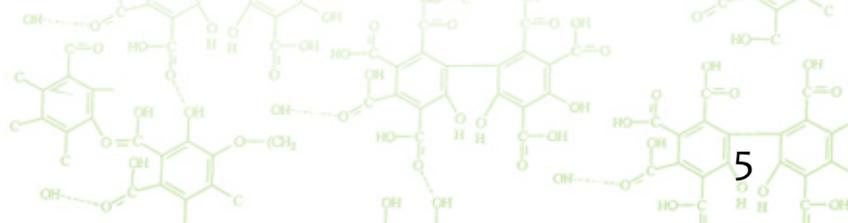
NPRI, contaminantes, eliminación de residuos, reciclaje, contaminantes atmosféricos, emisiones de gases de efecto invernadero

Monitoreo (bio, eco, efluentes), enfoques voluntarios o sectoriales, investigación

Colaboración internacional e interministerial

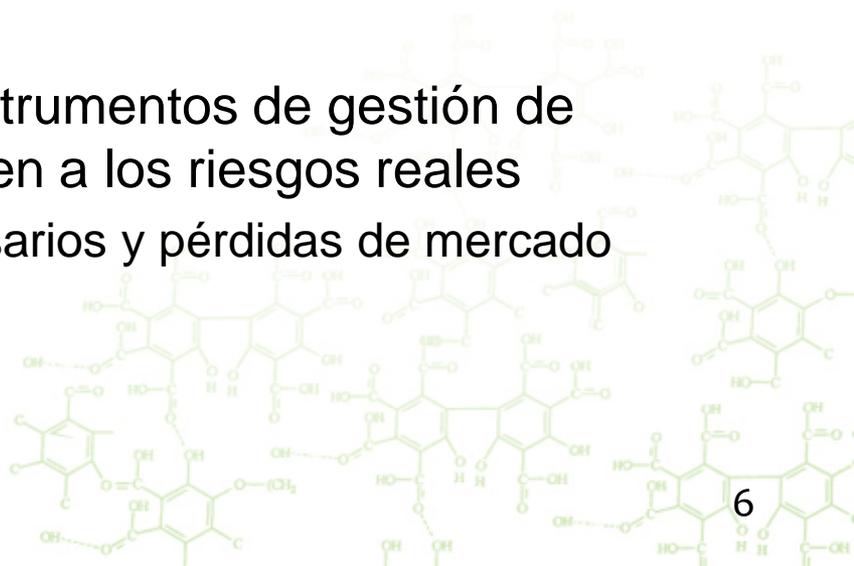
USUARIOS DE LA INFORMACIÓN
Evaluación de riesgos, gestión de riesgos, elaboración de políticas, comunicaciones, sociedad civil

MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN



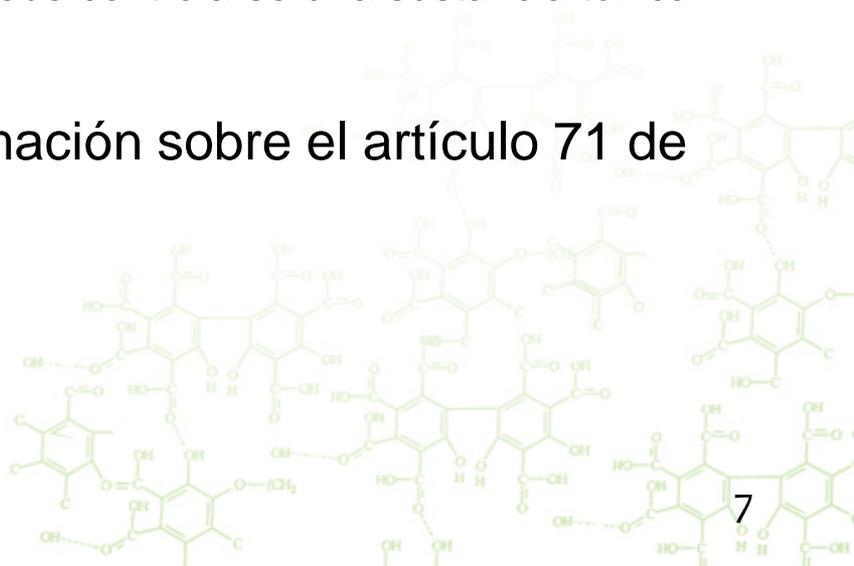
Consideraciones sobre la recopilación de información

- Sin recopilación de datos, el Gobierno tendría que tomar decisiones que:
 - podrían resultar inútiles para identificar y hacer frente a los riesgos para la salud humana y el medio ambiente
 - podrían llevar al uso de hipótesis que asociarían problemas con sustancias, lo cual puede no ser el caso con información más precisa
 - Pueden ocasionar preocupaciones públicas innecesarias y pérdidas de mercado
 - podrían llevar a la creación de instrumentos de gestión de riesgos costosos que no responden a los riesgos reales
 - Pueden ocasionar costos innecesarios y pérdidas de mercado para la industria



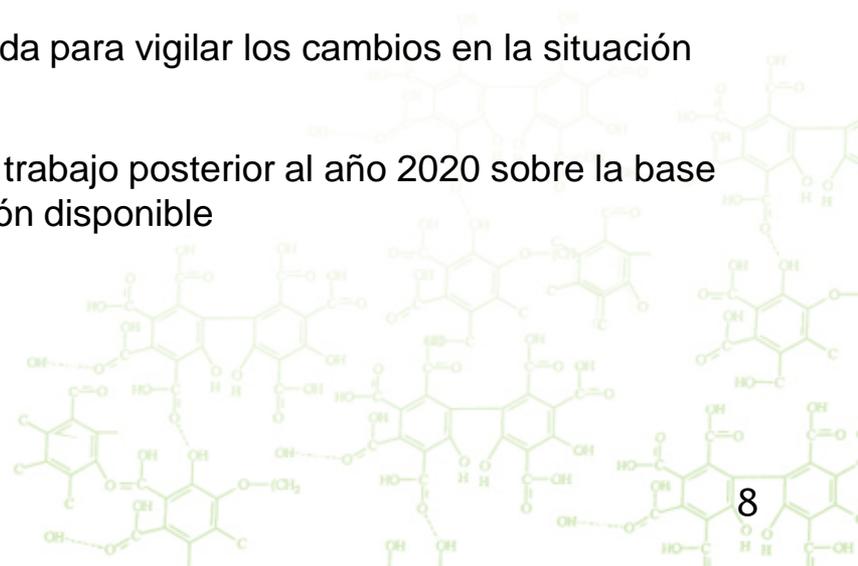
Recopilación de información obligatoria en virtud de la LCPMA

- El artículo 71 señala lo siguiente:
 - Recopilación de información llevada a cabo en virtud de la Ley Canadiense para la Protección del Medio Ambiente, 1999 (LCPMA 1999)
 - La información se usa para:
 - Actualizar la situación comercial de las sustancias
 - Orientar las actividades de gestión y evaluación de riesgos
 - Se emite un aviso para recopilar información que se utilizará para:
 - evaluar si una sustancia es tóxica o puede convertirse en tóxica; o
 - evaluar si hay que controlar o cómo debe controlarse una sustancia tóxica enumerada en el anexo 1
- El apéndice 1 proporciona más información sobre el artículo 71 de la LCPMA



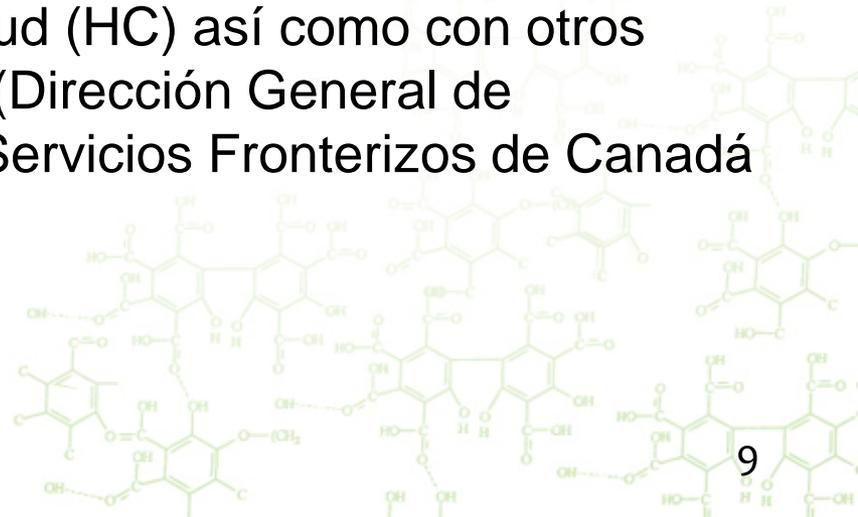
Actualización del inventario de la Lista Nacional de Sustancias (LNS)

- La LNS no es una imagen actualizada de la situación comercial de las sustancias en Canadá
 - La información no está actualizada, puede que algunas sustancias ya no se estén comercializando o su uso y volumen pueden haber cambiado
- La próxima actualización del inventario pretende aplicar un enfoque cíclico continuo que permitirá al Gobierno de Canadá determinar, validar o realizar el seguimiento de la situación comercial de las sustancias que pueden ser motivo de preocupación.
- La actualización del inventario debería recoger información básica que:
 - Oriente las actividades de los programas de evaluación y gestión del riesgo para las sustancias que preocupan
 - Proporcione una alternativa previsible y coordinada para vigilar los cambios en la situación comercial de las sustancias que preocupan
 - Oriente el establecimiento de prioridades para el trabajo posterior al año 2020 sobre la base de la situación comercial actual y de la información disponible



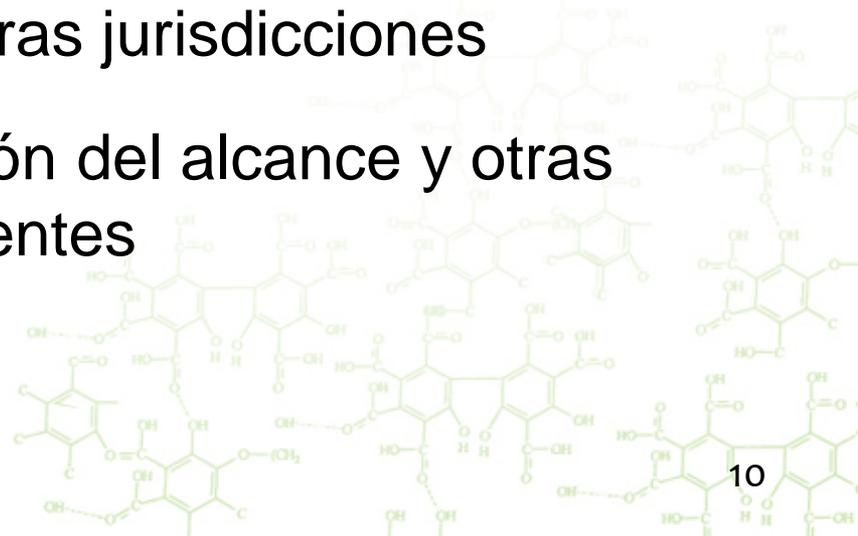
Recopilación de información voluntaria

- Participación directa de las partes interesadas, cuestionarios voluntarios y declaraciones de las partes interesadas
 - Concentración en las partes interesadas conocidas que se espera posean la información necesaria
 - Cuestionarios voluntarios (únicamente o ante un aviso conforme al art. 71)
 - Declaraciones voluntarias a presentar durante los períodos de recogida de información obligatoria para las partes interesadas que no tienen la obligación de responder
- Intercambio de información con programas del Ministerio de Medio Ambiente (EC) y del Ministerio de Salud (HC) así como con otros organismos del Gobierno de Canadá (Dirección General de Estadísticas de Canadá, Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA), etc.)



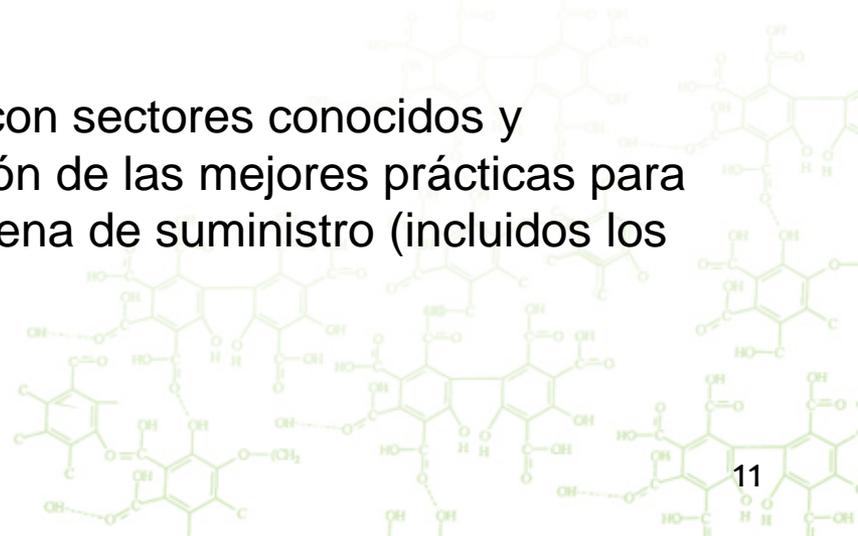
Recopilación de información voluntaria

- Enfoque sectorial y participación de la cadena de suministro
 - Trabajar con asociaciones y representantes sectoriales que proporcionen información en nombre de un sector
 - Facilitar las discusiones con la cadena de suministro por trabajar con las asociaciones y los proveedores extranjeros para obtener información necesaria
- Acuerdos internacionales de intercambio de información con consorcios industriales y otras jurisdicciones
- Contratos externos de evaluación del alcance y otras fuentes públicas de datos existentes



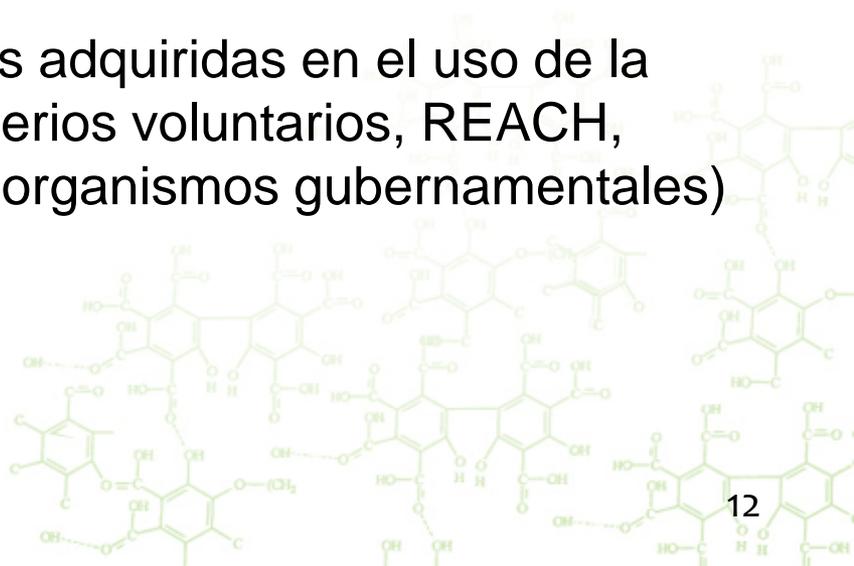
Retos clave

- Retos de conformidad clave identificados por la industria:
 - Gran número de productos o artículos fabricados
 - Falta de conocimientos y de sensibilidad sobre las sustancias que hay en los productos o en los artículos fabricados (p. ej. concentraciones de sustancias químicas en forma de vestigios)
 - Obtención de información de los proveedores extranjeros (p. ej., CBI)
- Para responder a estos retos, el Gobierno puede:
 - seguir racionalizando el alcance de las actividades de recopilación de información en la medida de lo posible
 - facilitar el intercambio de información con sectores conocidos y colaborando en la mejora y la promoción de las mejores prácticas para compartir información dentro de la cadena de suministro (incluidos los proveedores extranjeros)



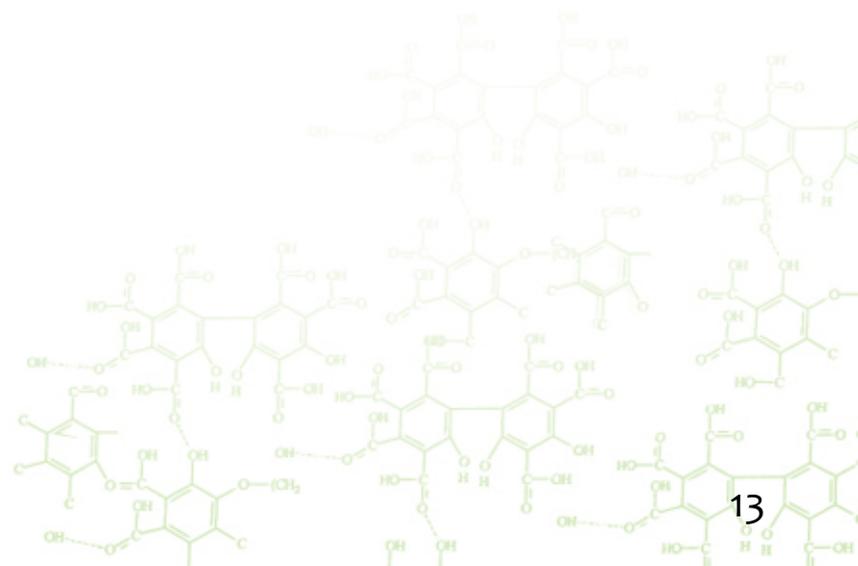
Experiencias adquiridas hasta la fecha

- Es fundamental la participación rápida de las partes interesadas
- Mantener la flexibilidad y mejora continua de cara al futuro
 - Promover los comentarios de las partes interesadas
 - Analizar la información para identificar las áreas que pueden mejorar
 - Capitalizar los enfoques en torno a los sectores y a las asociaciones para responder a las necesidades de información
 - Las encuestas adaptadas han producido más información detallada procedente de encuestados mejor circunscritos
 - *En el apéndice 2 se exponen los mecanismos de circunscripción específicos*
- Realizar un balance de las experiencias adquiridas en el uso de la información de otras fuentes (p. ej., criterios voluntarios, REACH, NPRI, investigación y monitoreo, otros organismos gubernamentales)



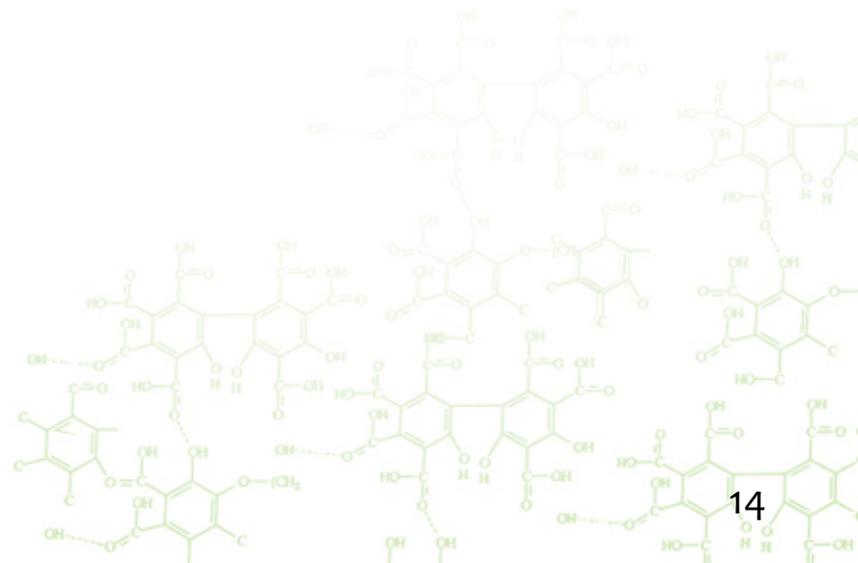
Actividades de recopilación de información

- ¿Preguntas?



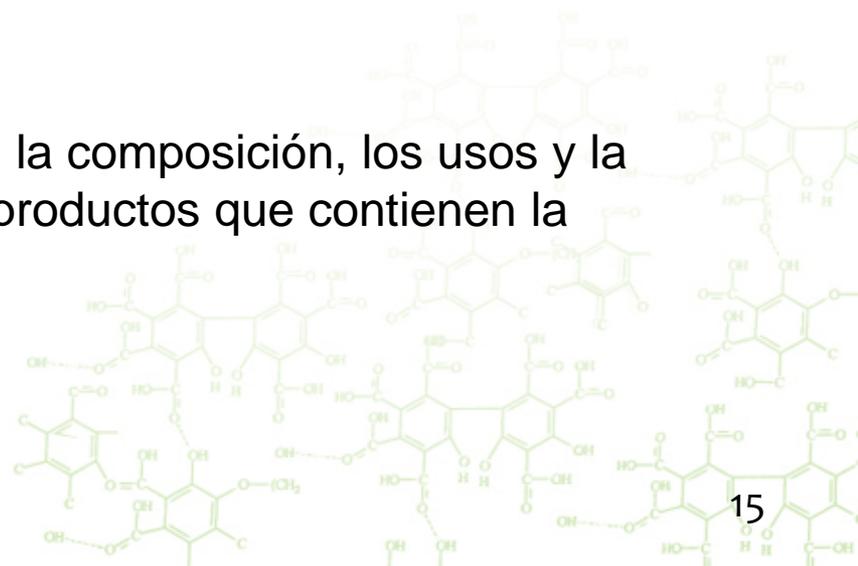
Apéndices

1. Detalles del artículo 71
2. Enfoque circunscrito



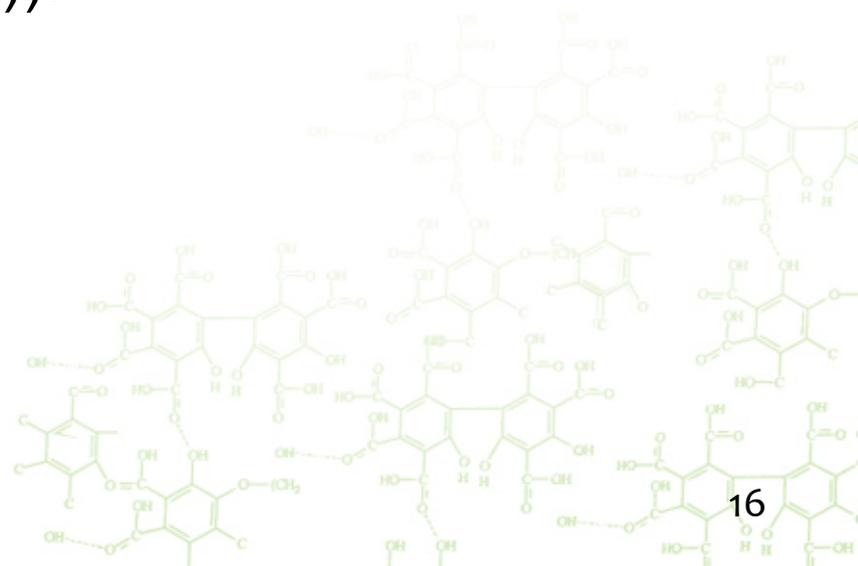
Apéndice 1 - Detalles del artículo 71

- Un aviso conforme al artículo 71 requiere lo siguiente:
 - Toda persona relacionada con una sustancia identificada en un aviso, durante el plazo específico del aviso, debe notificarlo al Ministro (71(1)(a)).
 - Toda persona que reúna los requisitos de presentación de informes debe proporcionar al Ministro cualquier información y muestras (71(1)(b) y 71(2)(a), entre ellas:
 - información toxicológica disponible,
 - información de monitoreo,
 - muestras de la sustancia, e
 - información sobre las cantidades, la composición, los usos y la distribución de la sustancia y los productos que contienen la sustancia (71(1)(b) y 71(2)(a)).



Apéndice 1 - Detalles del artículo 71

- Cuando el Ministro tenga motivos para sospechar que la sustancia es tóxica o puede convertirse en tóxica, también puede exigir que la persona que participa en la importación o fabricación de la sustancia o de cualquier producto que contenga la sustancia realice pruebas toxicológicas o de otro tipo y presente los resultados de las pruebas al Ministro (71(1)(c)).



Apéndice 2 - Enfoque circunscrito

- Circunscribir los artículos fabricados que presentan posibilidades razonables de exposición
- Refinar el alcance para los usuarios que sean de interés específico
 - Recopilar información sobre o de los usuarios para documentar las fuentes de exposición potenciales
- Usar un umbral de concentración en las declaraciones, cuando sea apropiado
 - Naturaleza del peligro potencial
 - Uso conocido o previsto de la sustancia
 - Función de una sustancia en el producto final
- Reducir la duplicación en las declaraciones:
 - exclusión de los datos presentados anteriormente
 - disponibilidad de presentaciones conjuntas

